PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

El presente protocolo de actuación contempla los procedimientos específicos para regular la utilización de celulares y otros dispositivos móviles al interior del Colegio. Este protocolo ha sido elaborado en base a las "Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales" entregadas por el Ministerio de Educación, el presente protocolo tiene como fin favorecer buenos climas de aprendizaje y fomentar el desarrollo de habilidades blandas en un clima de respeto, la sana socialización y preocupación por el otro.

En nuestro establecimiento educacional, tomando en cuenta nuestra identidad educativa, se busca particularmente la acción de acompañar y conducir al educando, por medio del cultivo de virtudes y el desarrollo de competencias, hacia la formación integral, si bien el uso de recursos digitales en el aula es beneficioso para los resultados de aprendizaje, su mal uso puede tener un impacto negativo en estos resultados.

Los riesgos más generales del mal uso del celular y otros dispositivos móviles pueden desencadenar una problemática, del cual se da cuando hay un comportamiento sin control respecto al uso de estos dispositivos y que podría ocasionar consecuencias negativas en la vida cotidiana. El uso de celulares, dispositivos móviles y otros dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes presentan riesgos y oportunidades. Entre los riesgos por uso inadecuado están como, por ejemplo, el riesgo para el óptimo desarrollo social y cognitivo en los niños y adolescentes, pudiendo dificultar la capacidad de control de impulsos en adolescentes. El uso de pantallas en horas tempranas o próximas al sueño afectan negativamente la calidad del sueño, pudiendo conllevar estado de ansiedad y depresión. Fomentan la dificultad de mantener el foco de atención constante sobre una tarea, pudiendo disminuir el rendimiento académico. Como consecuencia grave del mal uso, limita el desarrollo de las habilidades sociales, tanto como a las oportunidades pedagógicas.

A modo de ejemplo, una de las consecuencias de mayores distracciones en el aula, es cuando los estudiantes usan la conexión a Internet para chatear o jugar en lugar de aprender, acceso a contenido inadecuado y pérdida de tiempo valioso para el desarrollo de otras actividades que resultan un mayor aporte para los estudiantes.

Estos antecedentes nos han inducido a introducir el presente protocolo de acción, para abordar desde la prevención de conductas contrarias a la sana convivencia o ante cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional, a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN FRENTE A PORTE Y/O USO DE CELULARES U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 1: Los estudiantes tienen restringido el uso del celular, tablets u otros dispositivos móviles o similares y utilizarlo, ya sea en clases, recreo o actividades extraprogramáticas, establecidas por las autoridades del establecimiento educacional. El incumplimiento de esta norma se considerará como una FALTA y estará sujeta a las medidas disciplinarias y/o formativas dispuestas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2: En caso de ser necesario o frente a emergencias que requieran comunicación inmediata Familia -Colegio, el establecimiento cuenta con teléfono celular y teléfono fijo que está a disposición de toda la Comunidad Educativa en la Secretaría. En caso de que existiera algún fundamento de fuerza mayor, tal como situación medica u otras, el apoderado deberá realizar una solicitud especial a profesor jefe a través de correo electrónico institucional o entrevista de apoderado para abordar lo descrito. El profesor jefe canalizará la solicitud para ser revisada en el Equipo Directivo.

ARTÍCULO 3:

- a) La detección de un estudiante manipulando un celular o dispositivo electrónico o similar en el colegio, se seguirán las siguientes acciones:
 - 1º Dejar constancia escrita en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases. 2º El dispositivo será requisado por el funcionario que sorprenda al alumno en la falta y hará entrega de él a Inspectoría o al profesor jefe, sin perjuicio de lo anterior, se dispondrán las medidas disciplinarias y/o formativas que correspondan.
 - 3° El apoderado deberá retirar el dispositivo en Inspectoría al finalizar la jornada escolar, entre 15.30 y 17.00 hrs. (lunes jueves), el día viernes se dispondrá de 13:30 a 15:00 hrs. En el caso de que el apoderado no pueda asistir en ese horario, podrá retirarlo día siguiente en el horario indicado.

- b) El dispositivo se entregará exclusivamente a su apoderado.
- c) Si eventualmente algún alumno se negara a entregar su celular u otro dispositivo electrónico, bastará las constancias de inspectoría y/o profesor para certificar la falta. se contactará a su apoderado telefónicamente y/o a través de correo para informar la falta desarrollada, además del registro.

ARTÍCULO 4: El colegio se exime de la responsabilidad que represente la pérdida o daño de algún dispositivo tecnológico que el estudiante lleve al colegio.

Nota: En el caso de que exista una reiteración en la falta por parte de un estudiante, posterior a las medidas adoptadas, Convivencia Escolar analizará la situación para determinar otro tipo de medidas formativas y/o disciplinarias.

REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1. Se prohíbe el uso de celulares y aparatos tecnológicos durante la jornada escolar dentro y fuera de la sala. Los estudiantes deberán mantener sus dispositivos en el lugar de resguardo establecido dentro del establecimiento educacional o interior de sus mochilas, siendo esta decisión responsabilidad del estudiante.
- 2. En caso de entregar su celular al docente, debe ser al inicio del primer bloque de clases y podrán utilizarlo una vez que hayan terminado la jornada escolar. En el periodo de colación (Almuerzo) se hará entrega de los dispositivos y se volverán a solicitar al retomar las clases de la jornada de la tarde.

DE LAS FALTAS ASOCIADAS AL USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Serán consideradas faltas a las normas de convivencia escolar, las acciones u omisiones, de conformidad y en los términos establecidos en nuestro RICE, cabe mencionar que, al incurrir en alguna de las faltas mencionadas, el celular será retirado y se le solicitará al alumno que lo apague, luego será entregado a inspectoría o profesor jefe, para guardarlo en un lugar seguro y posteriormente ser entregado o retirado por el apoderado.

Las faltas con relación al celular y aparatos tecnológicos serán clasificadas en los siguientes términos:

a) Serán consideradas cómo Faltas Graves, las siguientes:

Utilizar celular o aparatos tecnológicos dentro del establecimiento educacional como:

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos, molestos, que interrumpan el normal desarrollo de la clase.
- No mantener los dispositivos en silencio.
- Realizar o atender llamadas en horario de clases o recreos.
- Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases o recreos.
- Acceder a internet durante clases, entendiendo por tal, la utilización de cualquier navegador, o el uso de redes sociales cómo Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, TikTok, o el uso de cualquier otra red social, aplicación o similar.
- b) Serán consideradas cómo Faltas Gravísimas, las siguientes como:
- Recibir y/o enviar mensajes, con contenidos de las pruebas o evaluaciones.
- Fotografiar a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar sin el consentimiento legal correspondiente.
- Acceder a internet, tanto desde un dispositivo personal o del colegio, para indagar sobre temas que puedan resultados ofensivos, dañinos o denigrantes.
- Portar, descargar y compartir audios, videos y/o imágenes inapropiadas o de carácter sexual.
- Reiteración de faltas consideradas como graves, serán tipificadas como Gravísimas de acuerdo al presente reglamento.
- Publicar audios, videos, imágenes o fotos, se considerará cómo falta gravísima, tanto al interior de la comunidad como fuera de esta, que involucre a miembros de la comunidad educativa.
- Rendir evaluaciones con apoyo de sistemas externos. (ej. ChatGpt)
- Copiar en pruebas o evaluaciones utilizando aparatos tecnológicos.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por medio de grooming y/o de cyberbullying, de la creación de memes, entre otras formas de agresión u ofensa.

- Hostigar o molestar en forma reiterada a algún miembro de la comunidad educativa, por medio del grooming y/o del cyberbullying.
- Utilizar dispositivos para efectos de sustraer evaluaciones, documentos escolares, falsificar comunicaciones, y/o firmas, ingresar, intervenir, o modificar información en el libro electrónico o plataforma del Colegio.
- Dañar datos informáticos del Colegio mediante ataques cibernéticos.
- Desacato a las medidas adoptadas por el presente protocolo, será considerada como falta gravísima.

Toda situación no considerada en el presente protocolo y represente una desviación de las normas de nuestro PEI, será resuelto según el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.